

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZAF-UZA-2024-0377-M de 10 de Septiembre de 2024 la Jefa de la Unidad Zonal Administrativa solicita al señor Administrador Zonal de Calderón se proceda a realizar la reforma del Plan Anual de Contratación Informe Técnico-Económico. Con Memorando No. GADDMQ-AZC-DZHOP-2024-0975-M de 27 de agosto 2024 la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas solicita Reforma al PAC 2024 por el valor de US 201.480,47 para la contratación en la Construcción de adoquinado y bordillos Calle Vicente Rocafuerte de Sector San José de Morán y calles del barrio Ecuador Parroquia Calderón AZCA. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZC-DZAF-2024-0779-M del 29 de agosto 2024 se da respuesta a la Reforma solicitada, remitiendo la Resolución N. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2024-013. En este contexto, se constató que,

al realizar la Reforma en el Sistema SIPARI, por un error en el tipeo, los valores de los centavos (USD 0,47) no constan en la Resolución No. REF.PAC-GADDMQ-AZCA-2024-013. Valor Reforma solicitado USD 201.480,47 Valor Resolución No. REF-PAC-GADDMQ-AZCA-2024-013 USD 201.480,00. Por lo expuesto, al identificarse que existe diferencia entre el valor solicitado y el valor de Reforma al PAC; se solicita autorizar la Reforma al PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón para modificar el valor requerido por la Unidad Requerente, de acuerdo a la hoja de ruta sumillada por el Administrador Zonal Calderón en el que indica Autorizado, Favor Proceder Conforme la Normativa Legal Vigente.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN CALLES DE BARRIOS DE LA PARROQUIA CALDERON AZC	1	UNIDAD	201.480,00	3	NA	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN CALLES DE BARRIOS DE LA PARROQUIA CALDERON AZC	1	UNIDAD	201.480,47	3	NA	NO	MENOR CUANTIA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional Municipal SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024

MGS. DAVID FABIAN PAZ VIERA
 ADMINISTRADOR ZONAL
 ADMINISTRACION ZONAL CALDERON



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2024-016

MGS. DAVID FABIAN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Revisado por: ING. JENNY PATRICIA PINOS

Elaborado por: MAUSHINAC